

DESAHOGO POR EXHORTO

Se aplica cuando el testigo reside fuera de la jurisdicción del Tribunal encargado del asunto.

Artículo 817.- El Tribunal, al girar el exhorto para desahogar la prueba testimonial, acompañará los interrogatorios con las preguntas y las repreguntas calificadas, a cuyo tenor deberá desahogarse la prueba, sin que las partes puedan ampliarlos, e indicará a la autoridad exhortada los nombres de las personas que tienen facultad para intervenir en la diligencia.

DESAHOGO POR EXHORTO

Procedimiento:

1. El Tribunal envía un exhorto al juez competente del domicilio del testigo.
2. Se adjunta el interrogatorio calificado por el Tribunal.

Ejemplo:

3. El testigo declara ante la autoridad exhortada, siguiendo el cuestionario proporcionado.
4. El exhorto se devuelve al Tribunal original para su valoración.

Un testigo clave reside en Guadalajara, pero el juicio se tramita en CDMX: el Tribunal de la Ciudad de México envía exhorto al Tribunal de Guadalajara para que reciba la declaración.